



# Mecanismo de Segunda Oportunidad

 **Unive**  
abogados  
Una nueva forma de asesoramiento

## Sobre la firma

### ¿Quiénes somos?

---

Unive Abogados es el resultado de un importante proyecto iniciado por un grupo de profesores universitarios que en el año 2006 decidió dar el paso definitivo en su intento de llevar la forma de trabajo universitaria, concienzuda, profunda, reflexiva, en definitiva, de altísima calidad, a la práctica diaria cercana a los ciudadanos, empresas y Administraciones Públicas. Para ello iniciaron un proyecto conjunto consistente en desarrollar una red de despachos cuya forma de trabajo se basa, fundamentalmente, en el estilo de investigación del profesorado universitario.

Tras 17 años de vida, Unive Abogados se ha consolidado como un despacho en constante expansión y de referencia a nivel nacional en el asesoramiento a particulares, empresas y Administraciones Públicas.

El grupo se ha convertido hoy en un referente en el mercado legal español gracias a la excelencia en el trabajo de sus profesionales y profesores universitarios asociados, habiendo alcanzado grandes éxitos para sus clientes particulares, empresas y Administraciones Públicas, a través del trabajo realizado en las dieciséis sedes con las que el despacho cuenta en todo el territorio nacional.

***“Desde 2006 hemos asesorado a miles de clientes aportando soluciones de valor a asuntos complejos pertenecientes a las diferentes áreas del derecho.”***



**17 años de actividad**  
**16 sedes**  
**100 profesionales**

# Nuestras especialidades

---

## **Derecho Administrativo**

Un extenso departamento especializado se encarga del asesoramiento a empresas, particulares y Administraciones Públicas en todo aquello que implique a la Administración. Contamos con amplia experiencia en el área de contratación administrativa (licitaciones, contratos menores, etc.); así como en materia de recursos en vía administrativa y contenciosa.

## **Derecho Fiscal**

Asesoramiento a particulares y a empresas en sus obligaciones fiscales. Actuación y defensa en procedimientos a nivel estatal, autonómico o local. Confección y presentación de impuestos, entre otros.

## **Derecho Civil**

Contamos con expertos abogados y profesores universitarios colaboradores para el estudio y resolución de todo tipo de asuntos complejos relacionados con el Derecho Privado. Cuestiones tales como obligaciones y contratos, conflictos relacionados con la propiedad y la posesión, derecho de familia, o cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el derecho civil.

## **Derecho Bancario**

Tras quince años defendiendo los intereses de miles de clientes, somos uno de los despachos de referencia en todo lo relacionado con la defensa de los consumidores y usuarios frente a las entidades de crédito: declaración de nulidad de cláusulas abusivas, comercialización de productos de riesgo entre clientes minoristas incumpliendo sus obligaciones de información, etc.

## **Derecho Laboral y de la Seguridad Social**

Asesoramiento y tramitación de todas las actuaciones necesarias relacionadas con la contratación y cese de trabajadores, EREs, ERTEs, contratos laborales, nóminas y seguros sociales. Estudio y tramitación de expedientes de jubilación, maternidad, incapacidad, y cualquier otra controversia de índole laboral.

## **Protección de Datos, Privacidad y Tecnologías de la información**

Conscientes de la importancia de un asesoramiento de calidad en esta materia, que aporte un verdadero valor añadido a las empresas, contamos con abogados especialistas y perfiles técnicos con amplia experiencia en proyectos de adecuación a la normativa de protección de datos, ciberseguridad, comercio electrónico, y contingencias con componentes tecnológicos.

## **Derecho Mercantil**

Amplia experiencia en el asesoramiento a empresas tanto en materia de contratación mercantil (contratos de agencia, distribución, franquicia, etc.), como en otros asuntos complejos como operaciones societarias tales como fusiones y adquisiciones, ampliaciones de capital, etc. Del mismo modo ayudamos a emprendedores, inversores y startups en las diversas fases de los proyectos a través de asistencia en pactos de socios y rondas de inversión.

## **Derecho de la Competencia**

Asesoramiento integral y asistencia jurídica a los afectados por prácticas colusorias y cualquier vulneración o restricción de la competencia, para la reclamación y obtención de la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.



## ¿En qué consiste?

La segunda oportunidad es un mecanismo que va dirigido a todas las personas, tanto a particulares como a autónomos, que se encuentren en situación de insolvencia actual o inminente, es decir, que no puedan afrontar sus pagos o prevean encontrarse en esa situación en tres meses.

El objetivo de la misma persigue permitir que la persona física, a pesar de un fracaso económico empresarial o personal, tenga la posibilidad de encarrilar nuevamente su vida e incluso de arriesgarse a nuevas iniciativas, sin tener que arrastrar indefinidamente una losa de deuda que nunca podrá satisfacer.

Para ello, la persona física en cuestión -sea empresaria o no- debe entrar en concurso de acreedores, representado por procurador y asistido técnicamente por un abogado. En función de las circunstancias personales del deudor, será necesaria o no también la intervención de un administrador concursal.

Con ello, además de conseguir la exoneración total o parcial de sus deudas, el deudor podrá disfrutar de una verdadera segunda oportunidad: volver a poder inscribir bienes a su nombre, tener saldos en cuentas bancarias, desaparecer de los ficheros de morosos, etc.



## Requisitos

- Ser residente en España.
- Tener menos de 5 millones de euros en deudas.
- Tener deudas con más de un acreedor.
- No haber liquidado la masa activa en los últimos cinco años a través de este mecanismo.
- No tener sanciones administrativas muy graves (o graves si no han sido satisfechas) ni antecedentes penales durante los últimos 10 años por delitos socioeconómicos, falsedad documental, contra el patrimonio, contra Hacienda, contra la Seguridad Social o contra los derechos de los trabajadores con una condena de más de 3 años.
- Que el concurso no sea declarado culpable o en los últimos diez años haya sido persona afectada en la calificación como culpable del concurso de un tercero, así como que haya proporcionado información falsa o engañosa o se haya comportado de forma temeraria o negligente al tiempo de contraer endeudamiento o de evacuar sus obligaciones.



## ¿Qué efectos inmediatos tiene la declaración de concurso?



- En el momento en el que el juez dicta el auto de declaración de concurso, se suspende el devengo de intereses por las deudas existentes, salvo los créditos con garantía real (préstamo hipotecario, préstamo del vehículo concedido por la financiera del concesionario con reserva de dominio, etc.).
- Los acreedores no podrán instar procedimientos judiciales de reclamación de deuda, dado que el importe de la misma, si es que no se elimina totalmente, dependerá del resultado del concurso.
- Si ya se había instado un procedimiento judicial de declaración de deuda, este continuará hasta que finalice por sentencia firme, pero esta no podrá ser ejecutada, es decir, que no se le podrá exigir su cumplimiento hasta la finalización del concurso.
- La declaración de concurso será inscrita en el Registro Civil y, si se trata de un empresario o profesional, también en el Registro Mercantil.
- También será inscrito en los registros público donde el concursado tenga bienes inscritos, como por ejemplo, en el Registro de la Propiedad.

## Trámites a desarrollar

Los trámites a desarrollar dependerán de la situación de cada concursado en particular, pudiendo distinguirse tres tipos de concurso:

1

**Concurso sin masa.** Para aquellos que no tengan bienes o estos tengan un valor residual; no obstante, podría incluso salvarse la vivienda habitual. Se trata de un procedimiento de corta duración, que permite la exoneración de todas las deudas\*, salvo la referente a la vivienda o coche, que se mantendrá inalterada.

2

**Exoneración total de la deuda con liquidación de activo.** El deudor pierde todos los bienes que forman parte de su activo a cambio de eliminar la totalidad de sus deudas\*, aunque el valor de su activo sea menor que el de su pasivo.

3

**Exoneración parcial de la deuda con plan de pagos:** Si no se cumplen los requisitos para acudir al concurso sin masa y no se quiere liquidar el activo, se puede establecer un plan de pagos **manteniendo la vivienda habitual** (y/o activos empresariales si los hay).

*\*No obstante, hay ciertas deudas que en ningún caso pueden ser exoneradas.*



## Documentación necesaria

La documentación necesaria para acceder al mecanismo de segunda oportunidad variará en función de las circunstancias personales y económicas de cada deudor, pero, en definitiva, será necesaria toda aquella que acredite la situación de insolvencia actual e inminente, como por ejemplo:



- Nómina o certificado de pensiones.
- Certificado demandante de empleo.
- Extracto con los saldos bancarios.
- Escritura de los bienes inmuebles de los que se es titular.
- Documentación acreditativa de los bienes muebles de los que se es titular (vehículos, útiles empresariales de gran valor).
- Préstamos y recibos actuales.
- Saldo de las tarjetas de crédito.
- Informe de la CIRBE.
- Certificado de deudas de la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
- Recibos actuales de gastos ordinarios (luz, agua, teléfono, etc.).

No obstante, Unive Abogados se encargará de asistir al deudor para recopilar toda la documentación que su situación requiera.

## Coste de acogerse al mecanismo de segunda oportunidad

La solicitud de concurso de acreedores ha de realizarse representado por procurador y asistido técnicamente por un abogado. Además, en función de las circunstancias personales del deudor, será necesaria o no también la intervención de un administrador concursal.

Será necesario analizar detalladamente las circunstancias individuales de cada deudor y las actuaciones que se pretendan llevar a cabo lo que determine el coste total del procedimiento.

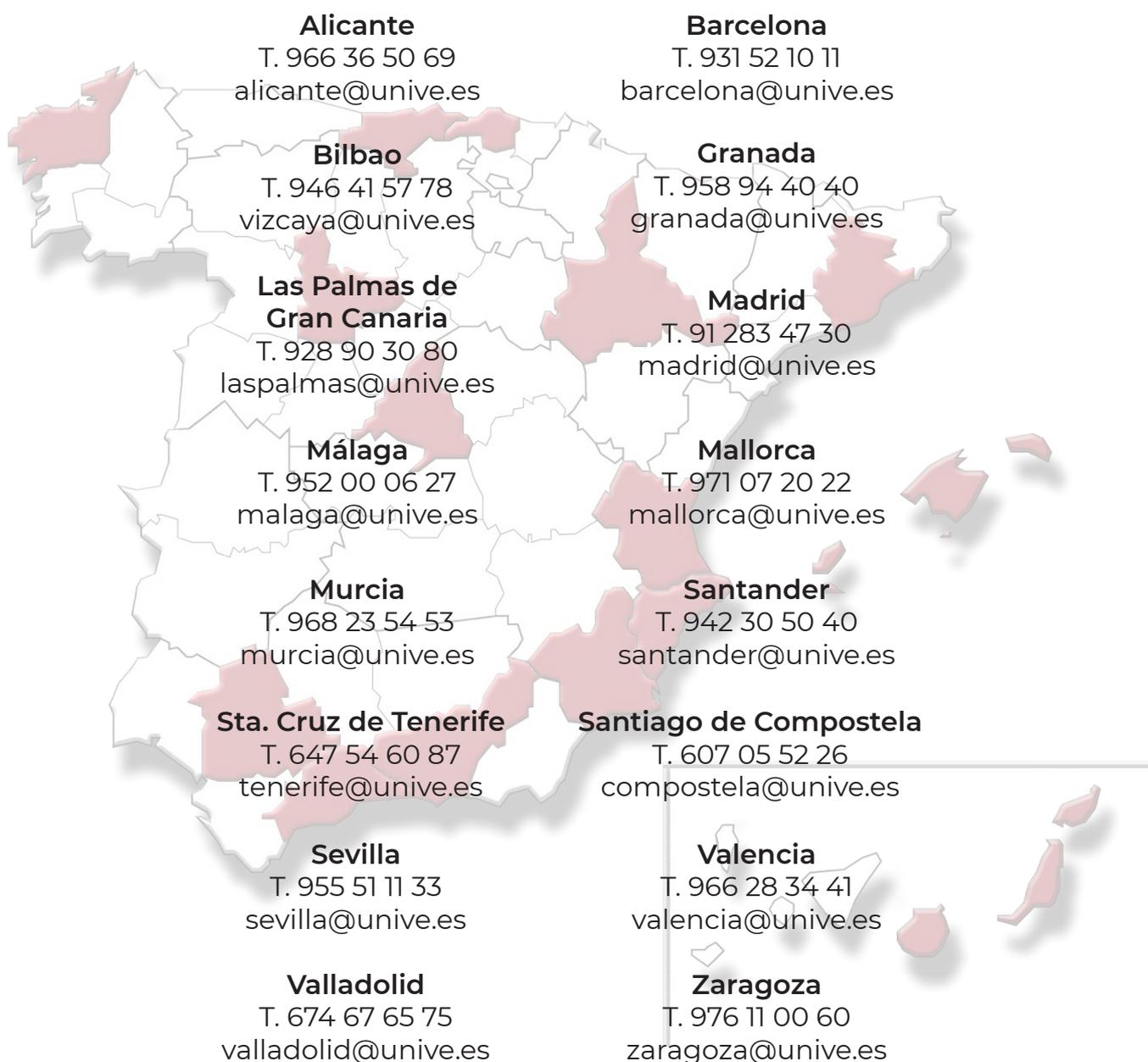
En Unive Abogados somos conscientes de que aquellos que se acogen a la segunda oportunidad lo hacen precisamente porque comprueban que no pueden hacer frente a todos sus gastos y deudas.

Si el objetivo del mecanismo es precisamente dotar al deudor de una segunda oportunidad, los costes de acceso a la misma no deben suponer un obstáculo para beneficiarse de ella, por lo que nos adaptamos a la capacidad de pago de cada uno, fraccionando los honorarios de manera flexible.



# Sedes

Nos puede encontrar en cualquiera de nuestras dieciséis sedes, desde las que damos servicio en todo el territorio nacional.





Una nueva forma de asesoramiento



900 103 382

[info@unive.es](mailto:info@unive.es)

[www.unive.es](http://www.unive.es)